

Bogotá D.C 16 de septiembre de 2025

Señor:
Proveedor
Ciudad

Asunto: Comunicado Oficial

Referencia: Uso adecuado de zonas de carga y descarga y uso adecuado del espacio público.

Estimado proveedor, reciba un cordial saludo,

En cumplimiento con la normativa vigente en la ciudad de Bogotá y con el fin de garantizar un entorno logístico ordenado, seguro y respetuoso con el espacio público, se les recuerda las siguientes directrices de obligatorio cumplimiento para todas las actividades de carga y descarga que se realicen en nuestras instalaciones.

Disposiciones Generales:

1. Las operaciones de carga y descarga deben realizarse únicamente en las zonas autorizadas por parte de la clínica, dentro de los horarios establecidos sin excepciones.
2. Está prohibido obstaculizar andenes, ciclo rutas, entradas peatonales, vías de acceso vehicular o zonas de tránsito interno, incluso de manera temporal.
3. El tiempo de permanencia en la zona autorizada debe limitarse exclusivamente a lo necesario para la operación. No está permitido estacionar o dejar vehículos desatendidos en áreas no asignadas.
4. El personal logístico debe presentarse debidamente identificado, portar elementos de seguridad industrial y seguir las instrucciones del personal de vigilancia y operaciones.
5. Está prohibido realizar descargue de insumos en zona de parqueadero público dado que como ya es conocimiento de ustedes Clínica Los Nogales cuenta con una zona de descargue apropiada.

Soporte Normativo:

Estas medidas se sustentan en la legislación vigente:

- Resolución 249 de 2020 de la secretaría Distrital de movilidad de Bogotá.
- Artículo 118 del Código Nacional de Tránsito. (Ley 769 de 2002).



- Artículo 140 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

El incumplimiento de estas disposiciones podrá acarrear medidas correctivas por parte de las autoridades de tránsito y seguridad, así como sanciones por parte de nuestra organización, incluyendo la suspensión temporal como proveedor.

Zona Autorizada de carga y descarga proveedores.

- Bahía del área de urgencias, dirección Tv 23 # 94^a 39 piso 1 esquina. sótano 2 Torre 1.
- Horario permitido lunes a viernes de 08:00 a 16:00, excepto servicios especiales como recolección de residuos, oxígeno y ropería.
- **Especificaciones:** La altura máxima del sótano para ingreso de vehículos es de 2,20 metros y su personal deberá registrarse según indicaciones.

Así mismo, es importante recordar que, para Clínica Los Nogales la prioridad son nuestros pacientes, razón por la cual se hace necesario recordar los deberes y obligaciones que les asiste con ocasión a la actividad que desarrollan, de tal manera que se garantice el servicio prioritario de Ambulancia y Vehículos de Oxígeno, evitando contratiempos que puedan afectar la operación

Agradecemos su compromiso y colaboración para garantizar una operación eficiente, segura y en cumplimiento con las normas vigentes

Estamos disponibles para aclarar cualquier inquietud adicional con el interventor de su contrato.

Cordialmente,



ADRIANA VILLAMIZAR PEÑALOZA
Jefe Dirección Administrativa.
Clínica Los Nogales S.A.S



ALEJANDRO MUÑOZ
Coordinador de Logística.
Clínica Los Nogales S.A.S